

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2

Buenos Aires, martes 25 de enero de 1977

NUMERO

23.583

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

EDUARDO A. MASCHWITZ Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fibbrar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de [illegible] lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número cuatrocientos setenta y dos. — Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de "Fibbrar, Sociedad Anónima". — En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós días de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Aubyn Pinckney Simpson, argentino, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos trece, industrial, casado en primeras nupcias con doña Eveleen Margarita Lawder Allen, Libreta de Enrolamiento número setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Once de Setiembre número mil ochocientos ochenta y ocho, piso décimo, de la Capital Federal; don Osvaldo Antonio Oliberos, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Natividad Nieves Reina, empresario, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos doce mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle José María Moreno número ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal; don Marcos Golub, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos quince, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Kalekin, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil doscientos cincuenta y tres, piso tercero, departamento "A" de la Capital Federal; don Leib Lerner, argentino, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos diecinueve, empresario, casado en primeras nupcias con doña Syma Josem, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en Avenida Callao número dos mil cincuenta de la Capital Federal; don Jorge Alberto Stuart Milne [illegible] número cinco millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Curie número ochenta, Lomas de San Isidro, jurisdicción de esta Provincia y don Tomás Furth, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Regina Augusta Ramos, em[illegible]rio, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y seis mil [illegible] cinco, domiciliado en la calle Catorce de Julio número mil seiscientos sesenta y cuatro de la Capital Federal. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así de que los cuatro últimos nombrados concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo los dos primeros nombrados en nombre y representación y en su carácter de Directores titulares de la sociedad anónima que gira en la Ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sudamericana", con domicilio legal en la calle Maipú número novecientos cuarenta y dos, cuya personería jurídica resulta de sus Estatutos y reformas introducidas a los mismos que aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas doce de julio de mil novecientos treinta y cuatro, dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, seis de julio de mil novecientos treinta y nueve, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y Resoluciones Ministeriales del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en los testimonios de las escrituras de su protocolización o transcripción, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fechas veintiuno de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis, nueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos y trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo los números ciento cincuenta y nueve, doscientos veintiséis, ciento sesenta y ocho, doscientos noventa y tres, doscientos catorce, ciento once, doscientos setenta, trescientos setenta y nueve, ciento noventa y cinco, setecientos doce, mil quinientos ochenta y dos, novecientos veinticinco, ochocientos cincuenta y dos y tres mil diecinueve, a los folios doscientos setenta y uno, quinientos cincuenta, sesenta y seis, trescientos cincuenta y seis, quinientos sesenta y siete, [illegible] Libros cuarenta y cuatro, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y cinco, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y seis, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y seis y sesenta respectivamente, del Tomo "A", y se hallan íntegramente transcriptos a los folios quinientos sesenta y dos, quinientos noventa y ocho vuelto, ciento cincuenta y uno vuelto, quinientos treinta y dos vuelto, cuatrocientos diez vuelto, ciento cuarenta y siete, mil trescientos ochenta y cuatro, mil ciento siete, doscientos cincuenta y seis, ciento cincuenta y uno y tres mil trescientos veintiocho de los Protocolos de los años mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y siete, mil novecientos cuarenta y ocho, mil novecientos cincuenta y seis, mil novecientos cincuenta y nueve, mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y cinco del Registro número ciento ochenta y nueve de la Capital Federal, obrando en la escritura últimamente citada el texto íntegro y actualizado de los estatutos incluida la reforma de los mismos mencionada en último término, cuyos testimonios tengo a la vista para este acto y en fotocopias autenticadas agrego a la presente, doy fe: justificándose la composición del Directorio y el carácter invocado por los comparecientes con el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, transcripta en la escritura pasada al folio mil seiscientos setenta y ocho del Protocolo del año mil novecientos setenta y tres del Registro número ciento ochenta y nueve de la Capital Federal, cuyo testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número seiscientos sesenta y dos, folio doscientos veintiséis del libro uno de Nombr[illegible]ción de Administradores, tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe; y la autorización a los mismos para este [illegible] del Acta de Directorio número cuatrocientos noventa y siete, de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la que tengo a la vista en su libro y en fotocopia autenticada también

agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado en que concurren, dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en la Ciudad de Buenos Aires, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "FIBRAR" SOCIEDAD ANONIMA, y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Azcuénaga número mil doscientos cincuenta y tres, piso tercero, departamento "A". El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la instalación de un complejo fabril en zona de promoción industrial destinada a fabricar o de cualquier otro modo producir, elaborar, transformar y vender por cuenta propia y de terceros, resinas, polímeros, fibras e hilados continuos de fibras sintéticas, películas y otros derivados de resinas sintéticas, procediendo a la comercialización de tales productos, ya sea directamente o por intermediario o como intermediario en la forma y modo que considere más conveniente. A tales efectos la sociedad podrá importar, exportar o comprar o vender materias primas, máquinas o equipos, enseres, mercaderías elaboradas o semielaboradas; ejercer representaciones de todo género de fábricas y productos, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones, fundar y explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean, por su cuenta o en participación con terceros; formar parte de otras sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; comprar, vender, transferir y dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, situados en la República o fuera de ella; concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros; emitir debentures, con o sin garantía especial, dentro y fuera del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. — Capital. — Artículo Cuarto. El capital social es de Dos millones de pesos, representado por acciones de un mil pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. La sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción y el hecho de suscribir o ser propietario de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y las resoluciones legales del Directorio y Asambleas. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, de uno o dos Vicepresidentes, uno de los cuales podrá tener el título de Vicepresidente Ejecutivo cuando así lo resuelva expresamente la asamblea y no de menos de uno y de no más de cuatro Directores titulares designados por la asamblea. En el caso de elegirse Vicepresidente Ejecutivo el mismo tendrá las funciones que el Directorio le señale. El Directorio podrá designar de su seno un Director Tesorero como así también un Director Tesorero Asistente, pudiendo la primera de esas designaciones recaer en cualquiera de los Vicepresidentes o de los Directores titulares, y la segunda en cualquiera de estos últimos. Cualquier Director puede ser representado en las reuniones del Directorio por otro Director mediante poder por escrito comunicado a la sociedad. En este caso el Director ausente será contado para la votación, pero no para la formación del quórum. En caso de ausencai o impedimento del Presidente así como en el de vacancia de ese cargo por cualquier causa, la Presidencia desempeñada por aquel Vicepresidente, comprendido el Vicepresidente Ejecutivo, que sea designado por el Directorio. Quien resulte designado jercerá la Presidencia hasta que cese la ausencia o impedimento o hasta la próxima Asamblea Ordinaria de accionistas, si se trata de vacancia. La asamblea designará también no menos de dos y no más de cinco Directores suplentes, quienes entrarán a reemplazar a los Directores titulares en los casos de ausencia o impedimento de éstos. Los suplentes no formarán parte del Directorio, sino cuando entren a reemplazar a los titulares por llamado del Presidente, quien procederá a hacerlo siguiendo el orden en que los suplentes han sido designados por la asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos y continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que la asamblea designe el nuevo Directorio. — Artículo Noveno: Cada uno de los Directores en garantía del fiel cumplimiento de su gestión, deberá depositar en un Banco oficial, acciones que se coticen en el Mercado de Valores de la Ciudad de Buenos Aires, por un valor real mínimo de cinco mil pesos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las siguientes facultades: a) Administrar libremente los bienes y negocios sociales de cualquier clase que ellos sean; b) Nombrar Administradores con las funciones que el Directorio les señale, pudiendo recaer esta designación en cualquiera de sus miembros a los que en este caso se les fijará una remuneración y|o participación sujeta a la resolución de la Asamblea; c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar cus sueldos, jornades o emolumentos y removerlos o despedirlos; d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se le adeuden a la sociedad; e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la sociedad; f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean; g) Transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Hacer cualquier renuncia o remisión o quita de deudas, hacer donaciones; i) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado; j) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Río Negro y con cualquier otro banco, oficial o particular, creado o por crearse, dentro o fuera del país. k) Celebrar cualquier contrato que tenga por objetó transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por títulos onerosos o gratuitos; l) dar en arrendamiento los inmuebles de la sociedad aunque fuere por más de seis años; m) constituir, ceder, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles; n) conferir poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente; o) presentar inventarios, balances y memorias de la sociedad a la Asamblea General y proponer la distribución de utilidades; p) autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el Directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios; q) Resolver sobre la emisión de aciciones y bonos de participación, así como disponer lo pertinente para cumplir las resoluciones que sobre la emisión de debentures tome la Asamblea Extraordinaria de accionistas. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias administrativas, judiciales o extrajudiciales que estime conveniente a los intereses de la Sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma y que no estén reservados expresamente por la Ley o por los Estatutos a la Asamblea General. — Será necesaria la autorización previa de la Asamblea: a) Para vender bienes inmuebles; b) Para vender otros bienes que formen el activo fijo, siempre que el valor de los vendidos durante el ejercicio exceda el cinco por ciento del total de dicho rubro de acuerdo al último balance. — Artículo Decimoprimero. — Son atribuciones del presidente o del vicepresidente que lo reemplace en el ejercicio del cargo, presidir las reuniones del Directorio y las asambleas, autorizar los testimonios de las actas de las asambleas y de las sesiones de Directorio. — Las actas de las sesiones llevarán la firma de los directores que concurran a ellas y los resentes serán responsables por lo que se resuelva en las mismas. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirá la firma del presidente como su representante legal o la firma conjunta de dos personas autorizadas, que podrán ser directores o no, designados por el Directorio, salvo que por resolución de éste se autorice la actuación individual con la facultad expresa del uso de su sola firma para actos de naturaleza determinada. — En los asuntos administrativos y judiciales ante cualquier fuero o jurisdicción, la representación corresponderá al presidente por sí solo o a cualquiera de los directores a quienes el Directorio confiera tal representación legal o a los apoderados especiales que designe el Directorio. Las atribuciones de las personas autorizadas quedarán acreditadas con el acta respectiva del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Decimosegundo: La Fiscalización de la sociedad la ejerce la sindicatura compuesta de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes que designará la Asamblea Ordinaria. — La sindicatura actuará con el nombre de Comisión Fiscalizadora, se constituirá inmediatamente de elegidos los síndicos por la Asamblea y llevará un libro de actas. — Por lo menos uno de los síndicos asistirá a las reuniones del Directorio que se realicen a las que deberán ser citados y en las que tendrán voz pero no voto. — Los síndicos suplentes se incorporarán automáticamente a la Comisión Fiscalizadora en el orden de su elección, en el caso de ausencia temporal o definitiva, incapacidad o inhabilitación de un síndico titular, en forma tal que la Comisión funcione siempre con tres miembros. — Deberá ajustar su cometido a lo dispuesto por las secciones "V" y "VIII" del Decreto Ley 19.550|72. — El mandato durará un ejercicio, no obstante permanecerán en el cargo hasta que sean reemplazados. — Podrán ser reelegidos. — Su designación es revocable solamente por la Asamblea de Accionistas. — Su remuneración será la que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Asambleas. — Artículo Decimotercero: — Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Artículo Decimocuarto. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimoquinto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimosexto. — El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia cia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal: — b) A la participación establecida en el artículo decimoséptimo. — c) A la remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso. — d) A los dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — e) El saldo, en todo o en parte, a la participación adicional de las acciones preferidas y a los dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. — Fundadores. — Artículo Decimoséptimo: Los fundadores participarán en el diez por ciento de las ganancias por el término de diez ejercicios en que se distribuyan, pudiendo a tal fin recabar la emisión de dos mil bonos de participación, en proporción a sus suscripciones de acciones ordinarias en el acto de constitución de la sociedad, que gozarán de la participación del diez por ciento de las ganancias en la forma y plazo precitados. — Dichos bonos que serán nominativos, deberán llevar los mismos recaudos formales establecidos para las acciones. — En su reverso se asentarán las distribuciones pertinentes hasta su cancelación. — Liquidación. — Artículo Decimoctavo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — " — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Monto Integración. — Naturaliza del Aporte. — Modalidad. — "Sudamtex Sociedad Anónima Textil Sud Americana": 800 — 25 o|o — Efectivo — Un año. — Jorge Alberto Stuart Milne: 300 — 18.75 o|o. — Efectivo — Un año. — Tomás Furth: 300 — 18.75 o|o — Efectivo — Un año. — Marcos Golub: 300 — 18.75 o|o — Efevtivo — Un año. — Leib Lerner: 300 — 18.75 o|o — Efectivo — Un año. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas, no endosables. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Doctor Marcos Golub. — Vicepresidente: Don Leib Lerner. — Directores: Don Oscar Juan Cena, don Emilio Huespe; don Héctor Murekhian, y don José Alberto Yoffe. — Directores Suplentes: Don Francisco Sánchez Ramos; don Emilio Alonso; don Otelo José Bertolini; don Enrique Julio Padula. — Síndicos Titulares: Alberto Gabriel Padilla, Luis Federico Kenny, y Luis Fernando Bracht. — Síndicos Suplentes: Alejandro Jorge Padilla, don Francisco de Durañona y Vedia y Norberto Padilla. — Cuarto: Se autoriza a los doctores Alberto Gabriel Padilla y Marcos Golub a fin de que, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hace constar el escribano autorizante: Los otorgantes exhiben las correspondientes Cédulas Fiscales, de las que resultan que se encuentran inscriptos para el pago del Impuesto a los Réditos en la Dirección General Impositiva, en la siguiente forma: "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana" bajo el número 11554-011-4; don Marcos Golub bajo el número 2252299-010-3; don Leib Lerner bajo el número 16991-011-1; don Jorge Alberto Stuart Milne bajo el número 2943-011-1; y don Tomás Furth bajo el número 24095-011-1, de lo que agrego a la presente fotocopia autenticada, doy fe. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Simpson. — Osvaldo Oliberos. — Marcos Golub — L. Lerner. — J. A. Stuart Milne. — T. Furth. — Ante mí: Joaquín A. M. Olonso. — Hay un sello que dice: Joaquín A. M. Alonso. Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento diecisiete del Registro número Cinco a mi cargo, doy fe. — Para "Fibrar, Sociedad Anónima", expido este Primer Testimonio fotocopiado de la escritura matriz, en diez fojas, repuestas con una estampilla de Código Fiscal de un peso Ley 18.18[illegible] cada una, números cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete, cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho y correlativamente del número cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta [illegible] uno al cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho y el presente sello de actuación notarial de igual valor, número dos millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta [illegible] cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso (Escribano. — Escritura número seiscientos veintiuno — Modificación de acta constitutiva [illegible] estatutos sociales de "Fibrar, Sociedad Anónima". — En la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once días de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Aubyn Pinckney Simpson, argentino, nacido e[illegible] veintiuno de agosto de mil novecientos

AVISO

Se hace saber a los interesados que a partir del 1º de febrero de 1977, en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, deberá consignarse en mayúscula y subrayada la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

trece, industrial, casado en primeras nupcias con doña Eveleen Margarita Lawder Allen, Libreta de Enrolamiento número setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil ochocientos ochenta y ocho, piso décimo, de la Capital Federal; don Osvaldo Antonio Oliberos, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Natividad Nieves Reina, empresario, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos doce mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle José María Moreno número ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal; don Marcos Golub, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos quince, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Kalekin, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil doscientos cincuenta y tres, piso tercero, departamento "A", de la Capital Federal; don Leib Lerner, argentino, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos diecinueve, empresario, casado en primeras nupcias con doña Syma Josem, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en avenida Callao número dos mil cincuenta de la Capital Federal; don Jorbe Alberto Stuart Milne, argentino, nacido el siete de diciembre de mil novecientos veinticuatro, empresario, viudo de primeras nupcias de doña Irene Foryood, Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Curie número ochenta, Lomas de San Isidro, jurisdicción de esta provincia, y don Tomás Furth, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Regina Augusta Ramos, empresario, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y seis mil ciento cinco, domiciliado en la calle Catorce de Julio número mil seiscientos sesenta y cuatro de la Capital Federal. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cuatro últimos nombrados concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo los dos primeros nombrados en nombre y representación y en su carácter de Directores titulares, bajo la denominación de "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sudamericana", con domicilio legal en la calle Maipú número novecientos cuarenta y dos, cuya personería jurídica resulta de sus Estatutos y reformas introducidas a los mismos, que aprobados por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas doce de julio de mil novecientos treinta y cuatro, dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, seis de julio de mil novecientos treinta y nueve, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, dieciocho, de junio de mil novecientos cuarenta y tres, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y resoluciones ministeriales del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en los testimonios de las escrituras de su protocolización o transcripción, incriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fechas: veintinueve de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis, nueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos y trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo los números ciento cincuenta y nueve, doscientos veintiséis, ciento sesenta y ocho, doscientos noventa y tres, doscientos catorce, ciento once, doscientos setenta, trescientos setenta y nueve, ciento noventa y cinco, setecientos doce, mil quinientos ochenta y dos, novecientos veinticinco, ochocientos cincuenta y dos y tres mil diecinueve, a los folios doscientos setenta y uno, quinientos cincuenta, sesenta y seis, trescientos cincuenta y seis, quinientos sesenta y siete, noventa, ciento treinta y dos, trescientos veinticuatro, trescientos noventa y dos, doscientos cuarenta y cuatro, doscientos veintisiete, cuatrocientos setenta, setenta y ocho y cuatrocientos cincuenta de los libros cuarenta y cuatro, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y cinco, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y seis, cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y seis y sesenta respectivamente, del tomo "A", y se hallan íntegramente transcriptos a los folios quinientos sesenta y dos, quinientos noventa y ocho vuelto, ciento cincuenta y uno vuelto, quinientos treinta y dos vuelto, cuatrocientos diez vuelto, ciento cuarenta y siete, mil trescientos ochenta y cuatro, mil ciento siete, doscientos cincuenta y seis, ciento cincuenta y uno y tres mil trescientos veintiocho de los protocolos de los años mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y siete, mil novecientos cuarenta y ocho, mil novecientos cincuenta y seis, mil novecientos cincuenta y nueve, mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y cinco del Registro número ciento ochenta y nueve de la Capital Federal, obrando en la escritura últimamente citada el texto íntegro y actualizado de los estatutos incluida la reforma de los mismos mencionada en último término, cuyos testimonios tengo a la vista para este acto y en fotocopias autenticadas obran agregadas al folio dos mil ciento diecisiete, de este protocolo corriente, doy fe; justificándose la composición del directorio y el carácter invocado por los comparecientes con el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, transcripta en la escritura pasada al folio mil seiscientos setenta y ocho del protocolo del año mil novecientos setenta y tres del Registro número ciento ochenta y nueve de la Capital Federal, cuyo testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número seiscientos sesenta y dos, folio doscientos veintiséis del libro uno de nombramiento y cesación de administradores, tengo a la vista y en fotocopia autenticada obran agregadas al folio dos mil ciento diecisiete de este protocolo corriente, doy fe; y la autorización a los mismos para este otorgamiento resulta del acta de directorio número cuatrocientos noventa y siete de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la que tengo a la vista en su libro y en fotocopia auténtica obra agregada al folio dos mil ciento diecisiete, de este protocolo corriente, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado en que concurren, dicen: Que por escritura número cuatrocientos setenta y dos, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, pasada al folio dos mil ciento diecisiete de este mismo protocolo corriente, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Fibbrar, Sociedad Anónima", y aprobaron los estatutos de la misma; que con el objeto de obtener la conformidad de la autoridad de control, solicitada por expediente número cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis, vienen a introducir, las modificaciones pertinentes a los artículos que a continuación se transcriben en su redacción definitiva, a saber: Artículo duodécimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce la sindicatura compuesta de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes que designará la asamblea ordinaria. La sindicatura actuará con el nombre de Comisión Fiscalizadora, se constituirá inmediatamente de elegidos los síndicos por la asamblea y llevará un libro de actas. Por lo menos uno de los síndicos asistirá a las reuniones del directorio que se realicen a las que deberán ser citados y en las que tendrán voz pero no voto. Los síndicos suplentes se incorporan automáticamente a la Comisión Fiscalizadora en el orden de su elección, en el caso de ausencia temporal o definitiva, incapacidad o inhabilitación de un síndico titular, en forma tal que la comisión funcione siempre con tres miembros. El mandato durará un ejercicio, no obstante permanecerán en el cargo hasta que sean reemplazados. Podrán ser reelegidos. Su designación es revocable solamente por la asamblea de accionistas. Su remuneración será la que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. La Comisión Fiscalizadora tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Podrá autorizar a uno de sus miembros, dejando constancia en el libro de actas, para que suscriba los documentos sociales, debiendo ajustar su cometido a lo dispuesto por las secciones V y VIII del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y siete y dos. — Artículo decimoquinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y siete y dos, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asam-

blea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Corresponderá a la asamblea extraordinaria resolver sobre los asuntos enunciados en el artículo 35 del Decreto Ley núm diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y en lo relativo a la emisión de debentures podrá decidirlo en cualquiera de las formas autorizadas en la sección VIII del citado decreto. Agregan los comparecientes que el punto segundo de la citada escritura debe leerse en la siguiente forma: Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Monto integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — "Sudamtex", Sociedad Anónima Textil Sudamtex Americana: Ochocientos — Veinticinco por ciento — Efectivo — Un año. — Jorge Alberto Stuart Milne — Trescientos — Veinticinco por ciento — Efectivo — Un año. — Tomás Furth — Trescientos — Veinticinco por ciento — Efectivo — Un año — Marcos Golub — Trescientos — Veinticinco por ciento — Efectivo — Un año. — Leib Lerner — Trescientos — Veinticinco por ciento — Efectivo — Un año. Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas, no endosables. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Simpson. — Osvaldo Oliberos. — Marcos Golub. — L. Lerner. — J. A. Stuart Milne. — Tomás Furth. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Hay un sello que dice: Joaquín A. M. Alonso. Escribano. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos veinte de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para "Fibrar", Sociedad Anónima expido este primer testimonio fotocopiado de la escritura matriz, en cinco fojas repuestas con una estampilla de Código Fiscal de un peso cada una, y el presente sello de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso. — Hay un sello que dice: Joaquín A. M. Alonso. Escribano. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — S|testado: Eveleen, vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 68.400.— e. 25|1 Nº 13.439 v. 25|1|77

Mecanotécnica

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Jorge A. Bollini con fecha 31 de diciembre de 1975, la sociedad "MECANOTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por asamblea celebrada con fecha 31 de octubre de 1975, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 12 de octubre de 1976, Resolución I.G.P.J. Nº 4.618, ha reformado el artículo quinto de sus Estatutos el que tendrá para lo sucesivo la siguiente redacción: Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen dereho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Raspado: Octubre. Vale.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.900.— e. 25|1 Nº 13.503 v. 25|1|77

Agencia Periodística Publicitaria Asociada

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE COMUNICA a los señores accionistas que por Escrituras de fechas 20 de febrero de 1976 y 11 de agosto de 1976, otorgadas ante el escribano Eduardo Antonio Ferrari, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24 de diciembre de 1975, se procedió a aumentar el Capital Social de $ 50.000, a $ 1.000.000, emitiéndose acciones ordinarias clase "A" al portador de cinco votos por acción y de un valor de $ 100.— (pesos cien) cada una. — Las acciones le serán entregadas a los señores accionistas en la proporción de sus respectivas tenencias.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e. 25|1 Nº 13.623 v. 25|1|77

Berceo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 646 del 19|11|75, pasada ante el escribano A. Levin, del Registro Nº 485 de la Capital, se adecuaron y reformaron los estatutos de Berceo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según resolución asamblearia del 24|9|75, de la sociedad, afectando los siguientes puntos: 3) BERCEO, SOCIEDAD ANONIMA. — 7) El capital social es de $ 500.000 representado por 500.000 acciones de $ 1.00, valor nominal cada una. — 8) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por tres años. — 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e. 25|1 Nº 13.652 v. 25|1|77

Ferro Química

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Arrol Macfarlane, argentino, jubilado, casado, nacido el 25 de mayo de 1911, con Libreta de Enrolamiento 245.305, domiciliado en Vieytes 782, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y don Miguel Angel Valdés, argentino, industrial, casado, nacido el 23 de mayo de 1943, con Libreta de Enrolamietno 4.599.714, domiciliado en Passo 292, 3er. piso, departamento "I", Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — Constitución: Por escrituras números 207 y 243, de fechas: 26 de agosto de 1976 y 6 de octubre de 1976, pasadas respectivamente a los folios 451 y 534, del Registro de la ciudad de Lomas de Zamora, número 46, ante su titular el escribano don Néstor Alejandro Onsari. — Denominación: FERRO QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Calle Maipú 671, 1er. piso, departamento 12, Buenos Aires. — Objeto social: Industrial: Mediante la industrialización de productos químicos minerales, su elaboración, fraccionamiento, depósito y comercialización, en especial los relacionados con óxidos metálicos y sus subproductos. — Plazo de duración: Noventa años. — Capital social: Pesos trescientos mil, representados por treinta mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una y cinco votos por acción. — Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. — Organos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de diez directores, con mandato por tres años. — Un Síndico titular y un suplente con mandato por tres años. — Presidente: Arrol Macfarlane. — Vicepresidente: Miguel Angel Valdés. — Síndico Titular, contador público nacional, Héctor Cersósimo y Síndico Suplente, contador público nacional Guillermo O'Connor. — Representación legal: Corresponde al presidente con firma individual. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de agosto de cada año.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e. 25|1 Nº 13.662 v. 25|1|77

Edificadora Castel del Pinar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTO, ESCRITURA, 20|8|1976, escribano de Ramos Mejía, provincia Bs. Aires; Norma Edith Fink. — Juan Furdas, argentino, casado, nacido el 11|2|1943, comerciante, C. I. 4.907.463, Muñiz 1046, 5º A, Capital; José Raúl Benchimol, argentino, casado, 10|11|1923, director de empresas, C. I. 2.915.186, Necochea 241, Ramos Mejía, provincia Bs. Aires; Alberto Benito Benchimol, argentino, casado, 14|2|1930, comerciante, C. I. número 5.156.301, Brasil 907, 7º A, Capital; Simón Elías Benchimol, argentino, casado, 9|8|1920, médico, C. I. 2.183.493, Brasil 907, 7º D, Capital; Guerino Ambrosio Mattana, argentino, casado, 18|11|1928, empleado, C. I. 2.626.557, Pasaje Epecuén 4774, Capital; Adela Calciati de Manara, italiana, viuda, 1º|5|1925, comerciante, C. I. 4.427.293, Batalla del Parí 546, Capital; EDIFICADORA CASTEL DEL PINAR, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Batalla del Parí 546, Capital Federal. — Plazo de 99 años a contar desde su inscripción. — Objeto: a) Constructores: Mediante la construcción y refacción de obras públicas y privadas y la realización de instalaciones, trabajos o servicios comprendidos o relacionados con el ramo de la construcción; pavimentaciones y obras viales. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal. — c) Industriales: Mediante la fabricación de ladrillos de todo tipo, mosaicos, artículos cerámicos. — Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos para la construcción y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — e) Forestales: Mediante la forestación y plantaciones en inmuebles propios y|o de terceros. — Capital: Doscientos mil pesos, elevable al quíntuplo. — Administración: 3 a 9 por tres años. — Representación: Presidente o al Vicepresidente, quienes actúan indistinta e individualmente, o a dos cualesquiera de los directores en forma conjunta. — Fiscalización: Por un año un síndico titular, uno suplente. — Ejercicio: 30 de diciembre. — Directorio: Presidente, Juan Furdas. — Vicepresidente, José Raúl Benchimol. — Directores Titulares, Alberto Benito Benchimol, Guerino Ambrosio Mattana, Adela Calciati de Manara, Simón Elías Benchimol. — Síndico Titular, Miguel Rothfeld. — Suplente, Mauricio Israel Sarguckis. — E|líneas: Comerciante. Vale. — Características de las acciones: Ordinarias, al portador, clase A, cinco votos, valor $ 10 cada una.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e. 25|1 Nº 13.656 v. 25|1|77

Tacoin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Jorge Andrés Taboada, argentino, empleado, nacido el 21 de setiembre de 1945, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.643.833, domiciliado en la calle Montes de Oca número 1099, 10 piso, departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires; Carlos Alberto Taboada, argentino, empleado, nacido el 2 de mayo de 1948, casado, con Libreta de Enrolamiento número 5.220.666, domiciliado en la calle Linneo número 1935 de la ciudad de Buenos Aires; María Cristina Taboada de Louro, argentina, empleada, nacida el 16 de julio de 1944, casada, con Libreta Cívica Nº 4.944.828, domiciliada en la calle Manuel Castro 1281, Banfield, partido de Lomas de Zamora; Cristina del Carmen Martínez de Taboada, argentina, comerciante, nacida el 13 de julio de 1946, casada, con Libreta Cívica número 5.429.663, domiciliada en Linneo 1935 de la ciudad de Buenos Aires; Juan Carlos Louro, argentino, comerciante, nacido el 3 de marzo de 1944, casado, con Libreta de Enrolamiento número 7.747.748, domiciliado en Manuel Castro 1281, Banfield, partido de Lomas de Zamora, y Alicia Noemí Budiño de Taboada, argentina, ama de casa, nacida el 17 de abril de 1950, casada, con Libreta Cívica número 6.037.790, domiciliada en Montes de Oca número 1099, 10 piso, departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires. — Constitución: Por escrituras números 145 y 242, de fechas 21 de junio de 1976 y 6 de cotubre de 1976, pasados respectivamente a los folios 318 y 532 del Registro de la ciudad de Lomas de Zamora, Nº 46, ante su titular el Escribano Néstor Alejandro Onsari. — Denominación: TACOIN, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Luján 2757, ciudad de Buenos Aires. — Objeto: Constructora: Mediante la construcción, remodelación, refacción, ampliación, reducción o mejora de edificios de todo tipo, civiles, comerciales o industriales, en terrenos urbanos o rurales y las obras complementarias de desagües, pavimentos, suministro de gas, energía eléctrica; su planeamiento, dirección, administración o realización por cuenta propia o de terceros. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento y administración de bienes inmuebles de todo tipo y especie propios o de terceros. — Plazo de Duración: 90 años. — Capital Social: Pesos un millón doscientos mil, representado por mil doscientas acciones de pesos un mil cada una y cinco votos por acción. — Las acciones serán: al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. — Organos de Administración y Fiscalización: Un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. — Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años. — Presidente: Bautista Taboada. — Vicepresidente: Jorge Andrés Taboada. — Director: Carlos Alberto Taboada. — Síndico Titular: Contador Público Nacional Héctor Cersósimo y Síndico Suplente: Abogado Carlos Alberto Prieto. — Representación Legal: El presidente con firma individual o el vicepresidente también en forma individual. — Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e. 25|1 Nº 13.663 v. 25|1|77

Metalúrgica Lidaser

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: HECTOR Rodolfo Santos, argentino, casado, de 47 años de edad, ingeniero industrial, con L. de E número 4.485.652, domiciliado en Curapaligüe 988, de esta ciudad; Alberto Dubinsky, argentino, casado, nacido el 27 de mayo de 1927, ingeniero industrial, con L. de E número 4.037.897, domiciliado en Ciudad de la Paz 550, 7º piso "C", Capital; don Roberto Víctor Zeman, argentino casado, nacido el 13 de febrero de 1932, técnico mecánico, con L. de E. Nº 4.507.337, domiciliado en Zelarrayán 5268, Capital; don Angel Alberto Cecone, argentino casado, nacido el 25 de junio de 1934, empleado, con L. de E. 4.835.601, domiciliado en Melo 538, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Néstor Edgardo Colunga, argentino, casado, empleado, nacido el 19 de setiembre de 1930, con L. de E. Nº 4.498.912, domiciliado en 24 de Octubre 1249, localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Joventino Evangelio, argentino, casado, empleado, nacido el 2 de diciembre de 1921, con C. I de la Policía Federal 2.095.349, domiciliado en la calle Arcamendia 670, Capital, y Alejandro Nicolás Mosjoyannidis, argentino, soltero, empleado, nacido el 11 de enero de 1938, con L de E. número 4.274.259, domiciliado en Loria 820, 1º piso, de esta ciudad. — Fecha de instrumento o de constitución: 5 de mayo de 1976. — Denominación social: "METALURGICA LIDASER, S. A." — Domicilio legal: jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Zelarrayán 5263 — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — Objeto social: Tiene por objeto: Comercial: la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias, sus repuestos y accesorios, y herramientas destinadas a la actividad industrial. — Industrial: La fabricación y reparación de maquinarias y mecanismos para la transmisión de fuerzas, sus partes y repuestos. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos y demás valores mobiliarios, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantía real. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en los Dtos. Leyes 18.061, 20.041|73 y Ley 20.574 y toda otra que requiera el concurso público — Capital social: El capital social es de pesos 350.000, representado por 35.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una; pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio que actuará individualmente y a dos directores quienes actuarán conjuntamente. — Fiscalización: Está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea tiene también que elegir igual número de suplentes y por el mismo término de un año se designa para integrar el directorio: Presidente, Roberto Víctor Zeman; vicepresidente, Angel Alberto Cecone; vocales, Miguel Derito; suplentes, Adolfo Carlos Perelli; Organo Fiscalizador: Síndico titular, contador público Manuel Oil; síndico suplente, contador público Moisés Plotquin. El ejercicio social cierra el 30 de octubre de cada año.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.300.— e. 25|1 Nº 13.716 v. 25|1|77

Snow.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Snow, Sociedad Anónima. — Fanny Fischman, casada, comerciante, 52 años, argentina, L. C. 3.398.850; Benjamín Elijis, casado, comerciante, 53 años, argentino, L. E. 1.670.865, ambos domiciliados en Alberti 1256, 1º C, Capital. — 2) 4 de octubre de 1976. — 3) SNOW, SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Corrientes Nº 2438, 8º D, Capital. — 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización, distribución, depósito, recibir y dar en consignación, adquirir, registrar y vender patentes y marcas referidas a productos de almacén, comestibles, carnes, bazar, de limpieza, vestimenta y artefactos para el hogar. Ejercer representaciones, mandatos y realizar negocios de importación y exportación. — b) Industriales: Mediante la fabricación de artefactos para el confort del hogar — c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, dar avales, constitución y|o transferencia de hipotecas, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción de obras públicas y civiles, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de la Propiedad Horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura y demás establecimientos agrarios, en forma directa o indirecta, en campos propios o ajenos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) 99 años a contar desde su inscripción. — 7) El capital es de pesos 200.000.— representado por acciones de $ 10.— de 5 votos por acción, valor nominal, al portador. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — 8) Presidenta: Fanny Fischman. — Vicepresidente, Benjamín Elijis. — Síndico titular, Isidoro Vinocur y Síndico suplente Marta Kuc. — Duran en sus mandatos: 1 año. — 9) El Presidente, por sí o el Vicepresidente con un Director cualquiera, en forma conjunta. — En caso de componerse el Directorio con dos miembros, la representación legal corresponderá en forma indistinta al Presidente o Vicepresidente. — 10) 31 de agosto de cada año — Las acciones emitidas son ordinarias, al portador, 5 votos.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Gonzalo E Cáceres, secretario.

$ 4.600,— e. 25|1 Nº 13.699 v. 25|1|77

Va-Ri-Ca

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: 1) Pío Carballo, español, nacido el 28 de febrero de 1946, comerciante, casado con María Alonso, Cédula de Identidad número 5.582.280, domiciliado en Manuel Ugarte 5726, Capital y Julio Félix Vago, argentino, nacido el 16 de mayo de 1937, empleado, casado con María del Carmen Uzal, Libreta de Enrolamiento número 5.619.137, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1515, departamento C, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de octubre de 1976. — 3) Denominación de la sociedad: VA-RI-CA, SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio: Sarmiento Nº 1183, 2º piso, Capital. — 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes atividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comercialización y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras para abastecer mercados, supermercados, bolsas, centros comerciales y conglomerados comerciales. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante el desarrollo deactividades metalúrgicas. — Financiera: Mediante la constitución, aporte, suscripción y|o inversión de capitales y|o bienes a personas físicas y|o jurídicas, para negocios presentes y|o futuros. La administración de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios. — El otorgamiento de préstamos, con o sin garantía: constituir hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Comprar documentos de créditos, recibir muebles, inmuebles y semovientes, en garantía de deudas existentes o de créditos a acordar. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nacional número 18.061 y cualquier otra que requiera concurso público. — 6) Plazo de duración: Cincuenta años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: Un millón de pesos. — 8) Autoridades: Presidente, Pío Carballo. — Vicepresidente, Julio Félix Vago. — Síndico Titular, Dr. Hugo Santiago Arce. — Síndico Suplente, señor Jorge Luis Roisentul. — Directorio con mandato por tres años. — 9) Organización de la representación legal de la sociedad: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — S|r.: excluyen, Presidente, Doctor, Vicepresidente, Vale. — Las acciones emitidas son ordinarias, al portador, un voto y valor $ 10 c|una.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.400. —e.25|1 Nº 13.726 v.25|1|77

Abrasivos Sarandí

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 10 de agosto de 1976, ante el escribano de esta ciudad, Ubaldo Ferrer (h.), los señores Héctor Vázquez, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.111.687, empleado, casado, nacido el 19 de febrero de 1929, argentino, domiciliado en Lucero 820, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Roberto Mario Lorenzo, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.324.452, empleado, casado, nacido el 3 de octubre de 1926, argentino, domiciliado en Emilio Castro 1100, Temperley, provincia de Buenos Aires; Osvaldo Julio Díaz, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.753.174, empleado, casado, nacido el 22 de diciembre de 1927, argentino, domiciliado en Páez 1992, de esta ciudad; José Ramón Cassino, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.668.262, empleado, casado, nacido el 22 de abril de 1945, argentino, domiciliado en Gordillo 89, de la localidad de don Bosco, provincia de Buenos Aires; Héctor Rodolfo Santos, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.280.691, ingeniero industrial, casado, nacido el 25 de agosto de 1928, domiciliado en Curapaligüe 938, de esta ciudad, argentino; Alberto Dubinsky, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.405.566, ingeniero industrial, casado, nacido el 27 de mayo de 1927, argentino, domiciliado en Ciudad de La Paz 550, séptimo piso "C", de esta ciudad; Roberto Víctor Zemán, Cédula de Identidad 2.898.986, técnico-mecánico, casado, nacido el 13 de febrero de 1932, argentino, domiciliado en Zelarrayán 5268, Capital Federal; Angel Alberto Cecone, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.236.421, empleado, casado, nacido el 25 de junio de 1934, domiciliado en Melo 538, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, argentino; Juan Carlos Galli, Libreta de Enrolamiento número 4.426.917, ingeniero, casado, nacido el 26 de noviembre de 1943, domiciliado en Víctor Martínez 228, segundo piso "C", de esta ciudad, argentino; Miguel Derito, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1928, casado, docente, con Libreta de Enrolamiento 4.486.007, domiciliado en Avenida del Trabajo 1601, de esta Capital, y Joventino Evangelio, español, casado, empleado, nacido el 2 de diciembre de 1921, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.005.349, domiciliado en Arcamendia 670, también de esta ciudad; constituyeron una sociedad bajo la denominación de "ABRASIVOS SARANDI, S. A.", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Moreno 882, la que tiene por objeto: Comercial: La compraventa, importación, exportación, consignación, representación y distribución de elementos abrasivos para uso industrial. — Industrial: La fabricación de máquinas, herramientas para uso industrial y accesorios para dichas máquinas. — Financiera: Mediante la compraventa de títulos y demás valores mobiliarios; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse y el otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía real. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en las Leyes Nros. 18.061, 20.041, 20.574 y toda otra que requiera concurso público. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción

en el Registro Público de Comercio. — El capital social es de un millón quinientos mil pesos, representado por 1.500 acciones de pesos 1.000, valor nominal cada una, ordinarias, al portador, clase "A", un voto. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, quien actuará individualmente en su reemplazo. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Héctor Vázquez. — Vicepresidente a Roberto Mario Lorenzo. — Suplentes, a Osvaldo Julio Díaz y José Ramón Cassino; y Organo Fiscalizador: Síndico titular, al contador público Manuel Oil. — Síndico suplente, al contador público Alberto Izraelson. — Enmendado: suplentes en igual o menor número. Vale. — E/líneas: ordinarias al portador, clase "A", un voto. Vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.400,— e. 25|1 Nº 13.715 v. 25|1|77

Textil Verlan

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 6|9|1976, ante el escribano de La Plata, provincia de Buenos Aires, Enrique Guillermo Sribman, se constituye "TEXTIL VERLAN, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Vieytes 1811, con un plazo de 99 años a contar de su inscripción en el Registro de Comercio, siendo sus accionistas fundadores: Juan Carlos Cuadrado, casado, argentino, L. E. 4.409.504, 33 años, comerciante, domiciliado en Piedras 355; José Alberto Diego Lavalle, casado, argentino, L. E. 4.415.340, 33, comerciante, Pacheco de Melo 2960; ambos de la Capital Federal. — Tiene por objeto actividades comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, distribución y comercialización de hilados de todo tipo, máquinas de tejer, sus repuestos y accesorios y la confección de prendas de punto de todo tipo. — Capital: Un millón de pesos, elevable al quíntuplo. — Administración: 2 a 7, por dos años. — Representación: Corresponde al Presidente del Directorio. — La fiscalización, a un Síndico titular, debiendo elegirse suplente por un año, cerrando el ejercicio el 31 de diciembre y estando compuesto el Directorio: Presidente, Juan Carlos Cuadrado. — Vicepresidente, Jorge Alberto Diego Lavalle. — Síndico Titular, Horacio Eduardo Vajovsky (contador), C. I. 5.155.184; suplente, Luis Fajnwaks (contador), C. I. 3.912.693.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.— e.25|1 Nº 13.752 v.25|1|77

Daribe

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE constitución: 8 de octubre de 1976. — Fecha de aprobación: 25 de noviembre de 1976. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.522. — Accionistas. — Jaime Gabriel Hakim, nacido el 23 de junio de 1935, casado, argentino, empresario, Cédula de Identidad Nº 3.990.267, domiciliado en la avenida Pueyrredón 391. — Diana Polat de Hakim, nacida el 15 de abril de 1943, casada, argentina, empresaria, Cédula de Identidad Nº 4.404.975, domiciliada en Avda. Pueyrredón Nº 391. — Anna Raquel Sides de Polat, nacida el 10 de agosto de 1910, viuda, israelí, empresaria, Cédula de Identidad número 2.351.491, domiciliada en la calle Tucumán 2174. — Rut Polat, nacida el 23 de junio de 1949, soltera, argentina, empresaria, Cédula de Identidad número 5.955.962, con domicilio en la calle Tucumán 2174. — Carlos Mauricio Saiegh, nacido el 22 de setiembre de 1957, autorizado para ejercer el comercio, soltero, argentino, empresario, Cédula de Identidad Nº 5.741.754, con domicilio en la calle Venancio Flores 2945. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. DARIBE, S. A., Paraná 982. — Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación de artículos textiles, artículos de cuero, artículos para deportes, toda clase de artículos para indumentaria y afines. — Comerciales: Importación, exportación y compraventa de todo tipo de productos relacionados con el objeto industrial indicado. — Consignaciones, representaciones y comisiones. — Capital Social: Seiscientos mil pesos, representado por 6.000 acciones ordinarias al portador de $ 100, valor nominal cada una, dividido en 1.200 acciones clase "A", con derecho a cinco votos por acción y 4.800 acciones clase "B", con derecho a un voto cada una. — La representación legal corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actuarán indistintamente. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Directorio: Presidente, Jaime Gabriel Hakim. — Vicepresidenta, Diana Polat de Hanim. — Vocales titulares: Ana Raquel Sides de Polat, Rut Polat, Carlos Mauricio Saiegh.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$3.700.— e.25|1 Nº 13.757 v.25|1|77

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Dias Neves

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: José Francisco Dias Neves, portugués, de 62 años, comerciante, casado, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.219.215; Elisa Adelina Juana Deinguidar de Dias Neves, argentina, casada, jubilada, de 61 años, Libreta Cívica Nº 1.660.899, y Horacio Dias Neves, argentino, soltero, 24 años, estudiante, Doc. Nac. Identidad Nº 10.468.082, todos domiciliados en San Blas 2936 de Capital Federal. — Fecha de constitución: 26 de julio de 1976. Razón Social: DIAS NEVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: Concordia 2219, Capital Federal. — Objeto Social: La importación, exportación, manufactura, industrialización, comercialización y toda otra actividad comercial vinculada con la industria del corcho y afines, por ser continuadora de la actividad comercial ejercida en esta plaza por el socio José Francisco Dias Neves en forma individual. — Plazo de Duración: 50 años a partir del 31 de agosto de 1976. — Capital Social: $ 80.000, dividido en 8.000 cuotas de $ 10.— cada una. — Composición de los órganos de administración: La gerencia será ejercida por el socio José Francisco Dias Neves, teniendo el uso de la firma social con todas las facultades de administración y disposición: representar a la sociedad; otorgar poderes. — En ausencia del gerente y|o impedimento físico por un lapso mayor de diez días los socios restantes en forma conjunta podrán librar cheques, vales pagarés, letras, órdenes de pago y realizar cualquier otra gestión para el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Fecha del cierre del ejercicio: 1º de agosto de cada año.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200,— e. 25|1 Nº 13.532 v. 25|1|77

Exportadora de Productos Argentinos Regionales

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del 15|11|1976, el señor Hugo Paradies cede, vende y transfiere, a los señores Oscar Ronchetti cien cuotas y Pedro Guillermo Ronchetti trescientas cuotas que le pertenecen en la sociedad "EXPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS REGIONALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al precio total de $ 4.000, cesando, además, en su calidad de socio gerente.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.000,— e. 25|1 Nº 13.425 v. 25|1|77

Madecam

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Rodolfo Casaca, de 61 años de edad, argentino, casado, industrial, domiciliado en 11 de Septiembre 2130, 6º piso, departamento B, Capital; con Documento Nacional de Identidad Número 135.606; Nélida Basilisa López de Casaca, de 57 años de edad, argentina, casada, comerciante, domiciliada en 11 de Septiembre 2130, 6º piso, departamento B, Capital, con Libreta Cívica Nº 0.448.392, y Hernán Augusto Casaca, de 19 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en 11 de Septiembre 2130, 6º piso, departamento B, Capital; con Documento Nacional de Identidad Número 12.447.928; hijo de Rodolfo Casaca y Nélida Basilisa López de Casaca y que autorizan a su hijo a ejercer el comercio. — Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de junio de 1976. — Razón Social: "MADECAM S.R.L." — Domicilio Social: 11 de Septiembre 2130, 6º piso, departamento B, Capital. — Objeto Social: Industriales: Aserradero, aserrado de troncos en forma longitudinal, medios troncos, cuartones, tablas sin cantear, y toda otra actividad vinculada con la industria de la madera: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, de toda clase de productos, materias primas y mercaderías nacionales y|o extranjeras relacionadas con la industria maderera. — Plazo de Duración: 20 años a contar del 1º de noviembre de 1975. — Capital Social: $ 200.000. — Representación Legal: Rodolfo Casaca, Socio Gerente. — Secha del Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600,— e. 25|1 Nº 13.475 v. 25|1|77

Wat Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: MARIO Eduardo Waisman, argentino, soltero, comerciante, 29 años, domiciliado en Thames 652, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 7.353.151; Juan Mario Andelman, argentino, casado, comerciante, 25 años, domiciliado en Acuña de Figueroa 660, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 8.341.021. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 31 de agosto de 1976. — 3) La razón social: "WAT ARGENTINA S. R. L.". — 4) Domicilio social: Sánchez 2207 Capital Federal. — 5) Objeto social: Explotación del ramo de herramientas, repuestos y accesorios para talleres, maquinarias y motores. — 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 7) Capital social: $ 100.000 (cien mil pesos). — 8) Organización de la Representación legal: Ambos socios gerentes, indistintamente. — 9) Fecha del cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. — Enm.: diciembre. Vale.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1976. —Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.900,— e. 25|1 Nº 13.473 v. 25|1|77

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, en autos: "Hambleton, Jerrold William s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita a don JERROLD WILLIAM HAMBLETON a estar a derecho, por sí o por apoderado. — El presente edicto se publicará una vez por mes durante seis meses en el Boleín Oficial.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1976. — Justo J. Giraudy, secretario.

e. 14|9 Nº 21.185 v. 14|9|76
$ 500,— e. 24|11 Nº 6.100 v. 24|11|76
$ 500,— e. 24|12 Nº 11.031 v. 24|12|76
$ 500,— e. 25|1 Nº 13.845 v. 25|1|77

Nº 20

El Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. MILANI DE ROSA, ERMINDA ROSA, ANTONIO SALVADOR.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1976. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 1.000,— e. 25|1 Nº 6.539 v. 27|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|12|76.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
4	8	Martín J. Chavarri	8|11|76	FLORENTINO MARTINEZ FERNANDEZ	25|1	27|1|77	13.625	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	31|12|76	OLGA CATALINA NASSO de ARELLANO	25|1	27|1|77	13.583	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	20|12|76	ANTONIO MONTI	25|1	27|1|77	13.626	1.000
7	13	Rolando H. Falke	7|12|76	ULPIANA SANCHEZ	25|1	27|1|77	13.571	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21|12|76	DOMINGO ESPEDITO FERRARI	25|1	27|1|77	13.585	1.000
13	25	Fernando P. Saguier	28|12|76	ANGELA ARMANDA GROSSO	25|1	27|1|77	13.591	1.000
13	26	Antonello Tramonti	15|12|76	Víctor IAVORSCHI o IAVORSKY	25|1	27|1|77	13.578	1.000
14	27	José L. Caruso	28|12|76	JOSE PEREZ y doña MARIA TERESA HERNANDEZ de PEREZ	25|1	27|1|77	13.579	1.000
15	29	José E. Russo	31|12|76	Alberto CEREZO	25|1	27|1|77	13.566	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	28|12|76	CARLOS PEDRO PUIG	25|1	27|1|77	13.581	1.000
17	33	Diego Norberto Quirno	28|12|76	AURORA NOVILLO	25|1	27|1|77	13.605	1.000
17	34	Horacio C. Ferrer	9|10|75	ELSA DELFINA BALDOVINO de de CENERRIAGA	25|1	27|1|77	13.594	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	20|12|76	MARIA ANTONIA GONZALEZ de SANCHEZ y SANTIAGO SANCHEZ	25|1	27|1|77	13.584	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	28|12|76	FRANCISCA MARGARITA MARIANI DE ESPOSITO y MARIA CRISTINA ESPOSITO	25|1	27|1|77	13.586	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	29|12|76	ROBERTO SIEGLER	25|1	27|1|77	13.635	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	30|12|76	MODESTO ALBINO SOTTOVIA	25|1	27|1|77	13.634	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	10|12|76	Adolfo LAMBOLAY y María Esther RODRIGUEZ de LAMBOLAY	25|1	27|1|77	13.631	1.000
30	59	José M. Scorta	21|12|76	MARIA ANGELICA LAGATTA	25|1	27|1|77	13.606	1.000
* 11	—	Juan M. Lavié (h.)	21|12|76	MARIA A. RODRIGUEZ	25|1	27|1|77	13.577	1.000

* Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial.

e.25|1 Nº 541 v.27|1|77

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de INTERCEREA, SOCIEDAD ANONIMA CEREALISTA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE INTERCAMBIO (Expediente Nº I 147). Síndico: Jorge O. F. Ruani, con domicilio en Mariano Acha 3448. Fecha provisoria de cesación de pagos 30 de diciembre de 1963. Empiázase a los acreedores de la fallida para que dentro del plazo de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Desígnase la Audiencia del día 3 de marzo de 1977, a las 10 horas para que los acreedores concurran a la Junta de verficación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de llevarse a cabo con los acreedores que concurran cualquiera sea su número; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímese a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Héctor M. Di Tella, secretario

e.24|1 Nº 1.842 v.28|1|77

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaria Nº 33, hace saber que en autos: "MAURICIO JUAN JOSE s|cancelación", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 30 de 1976. Autos y vistos: previa fianza real a prestar a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de la letra de cambio extraviada ($ 700.000), dispónese la cancelación de la letra de cambio número 80.314 por un importe de $ 700.000 firmada por Fiat Concord y avalada por el Banco de Santander, con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 1976, y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación, de no mediar oposición, a cuyo fin publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial (artículo 89, Decreto-Ley Nº 5.965|63). — Notifíquese el librador. — Carlos Viale. Juez.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1976. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 24.000.— e.7|1 Nº 12.542 v.27|1|77

Nº 25

El Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por quince días en los autos: "P. GALIMBERTI Y CIA. S.A.I.C.F." s|Cancelación Letras de Cambio", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio números: 080408 al 413 por valor de $ 500.000,— cada una; del Nº 080.414 al 433 valor pesos 200.000,— cada una y del Nº 080.434 al 463 valor $ 100.000.— cada una, libradas a su propia orden por "P. Galimberti y Ca. S.A.I.C.F.", con su primer y único endoso a "The First National Bank of Boston", "Banco de Boston". Las letras estaban firmadas y endosadas por los Directores Alberto Luis Caballero y Orlando L. Pugliese. Todas ellas emitidas en Buenos Aires, con fecha de emisión en blanco, a los 90 días vista, siendo pagaderas en la calle Florida Nº 99, de esta Capital.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 21.000, —e. 20|1 Nº 13.611 v. 31|1|77

e. 1º|2 Nº 13.611 v. 9|2|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
3	5	Alejandro Olazábal	20|12|76	ROBERTO HORACIO PUGLIESE	21|1	25|1|77	13.466	1.000
5	9	Jorge R. Videla	16|12|76	Antonio Tomás SANCHEZ	21|1	25|1|77	13.414	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	24|12|76	GENARO MUSCHETTO	21|1	25|1|77	13.466	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	30|12|76	Leonardo BELVEDERE	21|1	25|1|77	13.469	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	17|12|76	José VILLAR SOTO o José VILLAR	21|1	25|1|77	13.419	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	24|12|76	TERESA ROSA BIANCHI o BIANCHI de GUERREIRO	21|1	25|1|77	13.411	1.000
13	25	Fernando P. Saguier	11|12|76	Hugo Aníbal Figoli	21|1	25|1|77	13.455	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	15|10|76	Francisco Raele	21|1	25|1|77	13.454	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	30|12|76	FEDERICO INGIANNA	21|1	25|1|77	13.408	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	20|12|76	Pédro Agustín STELLA	21|1	25|1|77	13.401	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	29|12|76	GERARDO SCIOSCIA	21|1	25|1|77	13.452	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	15|12|76	ARSENIO GASPAR SANDOVAL	21|1	25|1|77	13.386	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	29|12|76	NORBERTO GIACHETTI	21|1	25|1|77	13.404	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	28|12|76	RICARDO POLIDORO	21|1	25|1|77	13.400	1.000
23	46	Félix G. Igarzabal	23|12|76	JOSE ANTONIO SANTORO	21|1	25|1|77	13.402	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	31|12|76	QUAGLINI CARLOS ALBERTO LUIS	21|1	25|1|77	13.463	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	2|11|76	Ernesto Agustín Domingo PERRONE	21|1	25|1|77	13.417	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	17|11|76	MOLANES Carlos	21|1	25|1|77	13.416	1.000
28	56	José L. Gallo	30|12|76	DOMINGO BIGATTI	21|1	25|1|77	13.413	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	30|12|76	CARLOS ALBERTO DI RUGGIERO y doña MARIA ESTHER MORELLI de DI RUGGIERO	21|1	25|1|77	13.468	1.000
30	60	José M. Scorta	21|12|76	ROSA TOSCA de CHINI	21|1	25|1|77	13.405	1.000

e. 21|1 Nº 539 v. 25|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	3	Gustavo E. Toledo	24|12|76	Olga Grenner de Scarpati	24|1	26|1|77	13.492	1.000
2	4	Horacio R. Granero	25|11|76	VENERANDA CARUSO de SIGNORELLO	24|1	26|1|77	13.495	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	1º|12|76	Juan SOUZA SURDO	24|1	26|1|77	13.480	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	26|12|76	RICARDO MAGAN	24|1	26|1|77	13.513	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	7|12|76	Clotilde GIORGI de Monti	24|1	26|1|77	13.505	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	1º|12|76	NELIDA BLANCO de PROVENSAL	24|1	26|1|77	13.510	1.000
9	18	Elsa G. Arias	29|12|76	JOSE MARIA IGLESIAS	24|1	26|1|77	13.483	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	30|11|76	JOSE FIGOLI	24|1	26|1|77	13.509	1.000
13	26	Antonello Tramonti	17|12|76	Nidia Zulma COMERCI de DI GIUSEPPE	24|1	26|1|77	13.486	1.000
16	32	Juan C. G. Dupuis	9|12|76	FRANCISCO ANA NIA	24|1	26|1|77	13.510	1.000
17	34	Diego N. Quirno	9| 9|76	JORGE SIDLAUSKAS y MARTA LANGAITE de SIDLAUSKAS	24|1	26|1|77	13.488	1.000
19	38	Eduardo Godio Philip	28|12|76	Silvania Marcela VIDAL ROJAS de LINARI	24|1	26|1|77	13.542	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	2| 9|76	Julián Crisóstomo Reyes	24|1	26|1|77	13.535	1.000
23	45	Hugo Carrillo	30|12|76	GUILLERMO HURTADO	24|1	26|2|77	13.500	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	20|12|76	FANY SEVELOFF ó CEVELIOF DE GALANTE	24|1	26|1|77	13.474	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	3|12|76	DORA SANDE o DORA SANDE de BOTTICELLA	24|1	26|1|77	13.548	1.000
30	59	Luis J. Garballido	6| 9|76	URBANO JOSE FERNANDEZ TAVELLI	24|1	26|1|77	13.517	1.000

e.24|1 Nº 540 v.26|1|77

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se indica, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
3	110	Jaime Antonio Far Suau	9|11|76	MARIA DEL CARMEN LEDESMA	30	Hurto
5	114	Jorge Alfredo Battilana	2|12|76	HUGO MARIO DELGADO	30	Estafa
5	114	Jorge Alfredo Battilana	27|12|76	NESTOR RAMON TORRADO	30	Hurto
5	114	Jorge Alfredo Battilana	27|12|76	MIGUEL TOMAS GONZALEZ PERALTA	30	Bigamia
9	128	Ricardo Gustavo Wechsler	15|12|76	LUJAN SUSANA PAPIC	5	Abandono de menor
9	128	Ricardo Gustavo Wechsler	22|12|76	JORGE RAUL LEAL DENIS	5	Incump. Derech. de Asist. Fam.
19	157	José Alberto Seyahian	16|12|76	RUBEN DARIO VAZQUEZ	5	Inf. Ley 13.944
19	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	3| 1|77	GUILLERMO CARLOS GUILHE	5	Estafa
19	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	3| 1|77	GUILLERMO AGUSTIN GUILHE	5	Estafa-causa 13.337
19	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	13|12|76	JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ AGUILAR	5	Hurto-estafa y fals. de doc.
19	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	16|12|76	OSVALDO HERACLIO FERREYRA	5	Robo y secuestro extorsivo
19	159	Rodolfo Gerardo Ricotta	16|12|76	ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ	5	Robo y secuestro extorsivo
26	155	María Cristina Guatelli	2|12|76	ANTONIO NICOLAS ARENA	5	Defraudación
26	134	Alfredo R. Vidal	25|11|76	CARLOS MANZANELLI	30	Robo reiterado calificado
26	134	Alfredo R. Vidal	24|11|76	OSVALDO BARBERIO y DANIEL ALBERTO NOLASCO	5	Estafas reiteradas
26	155	María Cristina Guatelli	14|12|76	ISAAC GROBOKOPATEL (o Grobocopatel)	30	Defraudación reiterada
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	JUAN CARLOS AGUIRRE	30	Hurto (causa 2039)
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	JOSE DEL CARMEN DIAZ	30	Estafa (causa 1844)
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	JUDITH CRISTINA PUGNO	30	Estafas reiteradas
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	ANA MARIA FIERRO	30	Defraudación
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	MABEL BEATRIZ SANTILLAN CUFRE	30	Hurto
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	ALEJANDRO GUTIERREZ	30	Defraudación
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	OSCAR MERCADO	30	Malv. de caudales públicos
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	JOSE S. SALOMON	30	Hurto
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ RIQUELME	30	Hurto
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	ANGEL PRIMITIVO SILVERO	30	Defraudación
31	119	Carlos Angel Daray	10|12|76	NORBERTO GOTUSO	30	Inf. Art. 173
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	ALFREDO RUBEN PEDROARENA	30	Quiebra
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	MARIA ELENA SANTILLAN DE ROMANO	30	Lesiones y usurpación
31	119	Carlos Angel Daray	13|12|76	JORGE ARMANDO GINER	30	Falsif. de documentos
31	119	Carlos Angel Daray	3| 1|77	MIGUEL ALVAREZ	30	Tentativa de hurto
31	119	Carlos Angel Daray	7| 1|77	CARLOS SALVADOR SEGRETO	30	Robos reiterados
31	119	Carlos Angel Daray	7| 1|77	JOSE MARIO SOLDANO	30	Robos reiterados
31	119	Carlos Angel Daray	22|12|76	SALVADOR SAULO	30	Estafa

e. 19|1 Nº 883 v. 25|1|77

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial **número 8**, Secretaría Nº 16, comunica por **cinco** días en los autos caratulados: **"CIA. SWIFT DE LA PLATA S.A.F. s| quiebra"**. Incidente de liquidación de **bienes** planta San Julián, Expte. número 36.125|74, que los martilleros Juan **Vetere**, Marcelo A. Méndez y Patricio M. **Carreras** rematarán el próximo 15 de febrero de 1977, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital Federal, la Planta Frigorífica ubicada en San Julián, Provincia de Santa Cruz, que está ubicada con el frente Sud-Este que da sobre la costa de la Bahía con una longitud aproximada de 8 kms. sobre la costa; el lado Sud mide 1.228 mts., el lado Oeste 5.475 mts. y el lado Norte 6.189 mts. con una superficie total del terreno de 2.308 Ha. 77 a. 96 ca. La planta se subasta con todas las maquinarias, muebles, calderas y todo lo allí plantado y edificado. Consta de edificios de playa de matanza, depósitos, secaderos de cuero, vivienda para obreros, chalet para personal jerárquico en número de 3, uno de ellos con doble vivienda y jardín en cada ala. Las cácaras frigoríficas tienen una superficie total de 2.560,36 mts2. en cuatro pisos en perfecto estado. Tiene muelle propio y galpones con comunicación por rieles hasta la grúa-guinche. La totalidad de las construcciones suman 11.959 mts2. Base: $ 112.000.000. Condiciones de venta: 10 o|o al boleto y 3 o|o de comisión en el acto del remate. Se debe completar el 50 o|o dentro de los 90 días y el saldo en 6 cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la escritura y posesión con más el interés bancario sobre saldos con garantía hipotecaria sobre dicho bien. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal, como así también ser aceptado por la Comisión Nacional de Zona de Seguridad. Se exhibe del 8 al 13 de febrero de 1977. Libre de ocupantes y sin gravámenes. En Buenos Aires, a 31 días del mes de diciembre de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.

$ 15.000.— e.20|1 Nº 13.630 v.26|1|77

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|HUGO EDUARDO BELLA s|Ej. Prend." (Expte. 39.028), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 17 de febrero de 1977, a las 15 hs. en Echeverría 1212 de Capital, donde se exhibe el bien de 10 a 12 y 15 a 17 hs.: Un automotor marca Fiat, tipo transp. de carga, modelo 1500, Pick-up, año 1969, motor nafta marca Fiat Nº 623.526 de 64 CV., serie Nº 69, chasis (carrocería autoportante), marca Fiat Nº 0.761.725. En el estado en que se encuentra. Base $ 3.392,50. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.

$ 3.600.— e.24|1 Nº 13.805 v.26|1|77